



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Mateo Alvargonzalez Gonzalez (Veriña C.F. "A")
Solorzano Sainz-Pardo, Raul (S.D. Revilla)
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES (Coruxo F.C.)
Samuel Pedraja Diez "SAMUEL" (C.At. Perines)
Gonzalez Ricon, Eduardo (C.D. Choco)

Por perder deliberadamente el tiempo

Hermo Lata, Mario (S.D. Compostela)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Perez Sañudo, Hugo (Club Bansander)
Marco Baña Aller "BAÑA" (S.D. Compostela)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Rosas Otero, Daniel (E.D. Val Miñor Nigran)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rodrigo Ruiz Ruiz Del Olmo (C.At. Perines)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Julian Ruiz Martinez "RUIZ" (S.D. Revilla)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Pablo Gomez Trueba (Club Bansander)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Miguel Angel Vielba Montero "VIELBA" (Club Bansander)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Jesus Lopez Zubieta "PIBE" (Club Bansander)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Martín Agüero, Miguel Angel (C.At. Perines)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Bansander

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CLUB BANSANDER, este Juez Disciplinario Único considera lo



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

siguiente:

PRIMERO.- El Club Bansander, con relación al acta del referido encuentro, ha formulado alegaciones con respecto a las expulsiones de su jugador Pablo Gómez Trueba y su técnico Jesús López Zubieta.

En efecto, en el acta arbitral constan las siguientes incidencias:

"- Club Bansander: En el minuto 79 el jugador (10) Pablo Gómez Trueba fue expulsado por el siguiente motivo: Por protestar desde el banquillo, de forma airada y ostensible y con los brazos en alto, una de mis decisiones, dirigiéndose a mí a voz en grito en los siguientes términos: "¡Pero si le está agarrando joder! ¡A ver si pitas una!".

"- Club Bansander: En el minuto 79 el técnico Jesus Lopez Zubieta fue expulsado por el siguiente motivo: Por protestar desde el banquillo, de forma ostensible y persistente, una de mis decisiones, en los siguientes términos: "¡Yo alucino con este puto árbitro!".

El citado Club afirma que, como puede observarse y escucharse en la prueba videográfica aportada que se acompaña junto a sus afirmaciones, se constata la existencia de errores materiales manifiestos en las descripciones de las acciones que concluyeron con las expulsiones de su jugador y técnico, por lo que solicitan que se dejen sin efecto las decisiones arbitrales.

SEGUNDA. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

TERCERO.- El club alegante presenta prueba videográfica aportando una descripción de los hechos distinta a la acogida por el árbitro del encuentro. El Club Basander manifiesta en su escrito que, tal y como puede observarse y oírse en la prueba adjunta, su jugador no levantó los brazos ni protestó de forma ostensible al árbitro, además de que su técnico tampoco profirió las palabras reseñadas por el colegiado en el acta.

Respecto a la expulsión del jugador Pablo Gómez Trueba, hemos de indicar que, si bien no parece mostrarse la secuencia completa en el video, lo que es indudable es que realizó protestas al árbitro del encuentro, pues tal y como indica el club alegante en su escrito, el jugador le dijo, "Falta, joder. Si le está agarrando", por lo que independientemente de si el mismo levantó o no los brazos, sí queda acreditado que las protestas sucedieron.

De otra parte, con respecto a la expulsión de su técnico Jesús López Zubieta, no queda acreditado en la prueba que no se dirigiera hacia el árbitro en los términos reflejados en el acta, dado que la grabación de imagen y audio se realiza desde la banda contraria a los protagonistas, sin poder escuchar con nitidez y certeza a los mismos.

Consiguientemente, desestimando las alegaciones presentadas por el Club, se ha de considerar al jugador Pablo Gómez



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Trueba, como autor de la infracción tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, tras resultar expulsado por protestar las decisiones arbitrales, debiendo ser sancionado con dos partidos más la multa accesoria correspondiente.

También, se ha de considerar como autor de la infracción tipificada en el artículo 124 del Código Disciplinario al técnico Jesús López Zubieta, tras resultar expulsado por dirigirse hacia el árbitro en términos de menosprecio, debiendo ser sancionado con dos partidos más la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Intxaurreaga Ibarondo, Markel (Cultural de Durango)
Eneko Toledotxiki Kerejeta "TOLEDOTXIKI" (Antiguoko Kirol Elkartea)
Montalvo Fernandez, Miguel A (Dux Logroño)
KAMEGNI KAMULA FOUMBOUA, WILLY FRANK ADAMS (Dux Logroño)
Sustatxa Arteche, Ander (Santutxu F.C.)
Danel Rouget Letamendia "ROUGET" (Vasconia C D "A")
Gorka Zubiaguirre De Los Mozos "ZUBIAGUIRRE" (Vasconia C D "A")
Danel Belategi Arrizabalaga "BELATEGI" (Athletic Club)
Anai Morales Piudo "MORALES" (Club Atlético Osasuna)
Xabier Garin Arzo "GARIN" (Club Atlético Osasuna)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sevilla Sanchez, Enaitz (Cultural de Durango)
Hernandez Rico, Joar (S.D. Leioa)
Jon Juanena Fuentes "JUANENA" (A.D. San Juan)
Marcos Vidan Santesteban "VIDAN" (U.D.C. Txantrea K.K.E.)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Muñoz Yerbes, Aratz (Deportivo Alavés SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GODFREY CAMPO, ANDRES FELIPE (Deportivo Alavés SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Mendia Maiztegui, Unax (Cultural de Durango)
Ander Aseguinolaza Mateos "ASEGINOLAZA" (Vasconia C D "A")
Francia Bidaguren, Paul (Arenas Club)
Nogueira Guppy, Lander (Arenas Club)
Vela Gomez, Mario (Union Deportiva Logroñes)
Pablo Ubis Herreros "UBIS" (Union Deportiva Logroñes)
Añez Mercado, Orlando (S.D. Leioa)
Diego Fernando Peña Aguilar "PEÑA" (C.F. Gazte Berriak Ansoain)
IZOBODO JOHN, ELIJAH GIFT (Athletic Club)
Iker Gonzalez Otamendi "GONZALEZ" (Club Atlético Osasuna)
Martinez Ardanza, Jokin (S.D. Eibar SAD)
Campo Diaz, Aritz (U.D.C. Txantrea K.K.E.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Barquin Arroita, Ander (Cultural de Durango)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Diego Armando Letamendia Gamechogoicoechea "LETAMENDIA" (Vasconia C D "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Muñoz Company, Ander (Deportivo Alavés SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Yidnekachew Aimar Pinto Miguelez "PINTO" (Deportivo Alavés SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Hernandez Guerra, Galder (Arenas Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Garcia Goñi, Beñat (Athletic Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Larrea Martin, Beñat (Athletic Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Aitor Iguaz Diez "IGUAZ" (Club Atlético Osasuna)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Oier Llorente Korta "LLORENTE" (S.D. Eibar SAD)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---

II-CLUBES

Cultural de Durango	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

PACHECO GOMEZ, IÑAKI (Dux Logroño)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
LEÓN SAENZ , ENDIKA "ENDIKA " (S.D. Leioa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
LEÓN SAENZ , ENDIKA "ENDIKA " (S.D. Leioa)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)

IV-DELEGADOS

MURU MUÑOZ, SERGIO (S.D. Leioa)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
----------------------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Lluís Estebe Blanch "ESTEBE" (C.F. Damm)
Vera Alastuey, Alvaro (C.F. Platges De Calvia)
Mario Aznar Gimenez "AZNAR" (Real Zaragoza SAD)
Lucas Terrer Casas "TERRER" (Real Zaragoza SAD)
Pau Fernandez Velasco "FERNANDEZ" (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Pol Fornell Pisa "FORNELL" (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Ayman Arguigue Safsafi (S.D. Huesca SAD)
Sciandalepore , Mateo (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Javier Sarasa Camañes "SARASA" (Girona F.C. SAD)
Enric Garcia Hurtado "GARCIA" (Girona F.C. SAD)
Daniel Bestard Escalas "BESTARD" (C.D. Constancia)
Divasson Alcañiz, Guillermo (Zaragoza-Racing Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Honrubia Stefan, Alex (U.D. Cornellà)
Girbau Bayes, Ernest (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Escribano Gomez, Biel (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Jaspe Duarte, Mario (C.E. Sabadell F.C. SAD)
Hernandez Torres, Juan (F.C. Barcelona)

Por perder deliberadamente el tiempo

Joan Pol Romero "POL" (R.C.D. Mallorca SAD)
Montañes Ramos, Pedro (Zaragoza-Racing Club)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Martin Viladegut, Marc (S.D. Huesca SAD)
Rangel Bote, Hector (F.C. Barcelona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Antonio Santiago Cortes "SANTIAGO" (U.D. Cornellà)
AGUILAR COSTA, JULIA (U.D. Cornellà)
De Pedro Salon, Marc (E.F. Gava)
Reboiras , Juan Pablo (E.F. Gava)
Nil Caldero Soteris "CALDERO" (F.C. Barcelona)
Alejandro Garcia Gomez "GARCIA" (R.C.D. Mallorca SAD)
Lopez Hidalgo, Adrian (C.D. Constancia)
Mestre Serra, Javier (C.D. Constancia)
Aguilo Mir, Pau (C.D. Constancia)
Vicente Ferreres, Albert (C.D. Mercantil)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Morcillo Rodrialvarez, Javier (C.E. Sabadell F.C. SAD) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Pallares Palau Ribes, Santi (C.F. Badalona)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Hugo Garcia Yañez "GARCIA" (Girona F.C. SAD)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Marc Delgado Garciandia "DELGADO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)

1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Diego Serrano Enciso "DIEGO" (S.D. Huesca SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Castelló Ibarz, Pablo (S.D. Huesca SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Simon Escudero, Hector (Girona F.C. SAD)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Sergio Sanz Moragues "SANZ" (C.D. Constancia)

Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:23 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Borrego Garcia, Alberto (C.F. Alhendín Balompié)
Juan Antonio Fraile Aguilar "JUAN ANTONIO" (Séneca C.F.)
Navarrete Zampalo, Jaime (Córdoba C.F.)
Ismael Barea Fernandez "BAREA" (Real Betis Balompié SAD)
Manzano Rivas, Hugo (La Cañada U.C.D. Atlético)
Vazquez Rodriguez, Francisco (Xerez Deportivo F.C. C.D.)
Leal Mejias, Jose Maria (Xerez Deportivo F.C. C.D.)
Perez Bermudez, Iker (Calavera C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Moreno Parra, Jorge (Sevilla F.C. SAD)
Razvan Roberto Jalade "JALADE" (Sevilla F.C. SAD)
Samuel Almagro Evora "ALMAGRO" (Cádiz C.F. SAD)
Sanchez Oreja, Alvaro (Xerez Deportivo F.C. C.D.)
Samuel Urriagalis Tellez "URRIAGALIS" (26 de Febrero C.D.)
Maldonado Gutierrez, Francisco Javier (26 de Febrero C.D.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Jimenez Ruiz, Adrian (Sporting Atlético)
Pablo Kattah Jimenez "KATTAH" (Cádiz C.F. SAD)
Antonio Lopez Gonzalez "LOPEZ" (Cádiz C.F. SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Bedoya Perez, Jose (Marbella F.C.)
ATSU, BERNARD KORKOUVI (Marbella F.C.)
Molina Garcia, Roberto (C.F. Alhendín Balompié)
Angelo Garcia Hidalgo (Granada C.F. SAD)
Colomer Morales, Carlos (Sevilla F.C. SAD)
Dris Sanchez, Nicolas (U.D. Melilla)
REYGADAS ALTAMIRANO, MAURICIO ENRIQUE (U.D. Melilla)
Yeray Lopez Ramirez "LOPEZ" (26 de Febrero C.D.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Dario Cabezon Coda "CABEZON" (Sporting Atlético)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Garrido Lopez, Samuel (Córdoba C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Peral Barrera, Alfonso (Xerez Deportivo F.C. C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Conde Nieves, Mario (Xerez Deportivo F.C. C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Diaz Peregrina, Juan (Cádiz C.F. SAD)

2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Gabaldon Moya, Vicente Jose (C.F. Alhendín Balompié)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Manuel Jesus Rosano Segura "ROSANO" (Sevilla F.C. SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Ramirez Pulido, Juan Carlos (Xerez Deportivo F.C. C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

III-DELEGADOS

Francisco Moyano Muñoz "MOYANO" (26 de Febrero C.D.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Francisco Moyano Muñoz "MOYANO" (26 de Febrero C.D.)	2 partidos de suspensión por actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, tras ser expulsado y a la finalización del partido. (Artículo: 124)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Marbella F.C.

Vistas las alegaciones formuladas por el MARBELLA FC, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Marbella F.C. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la amonestación de que fue objeto su jugador número 9, don Daniel González Cabello, "por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón."

Se hace constar en las alegaciones la acreditación con la prueba videográfica aportada, la comisión de un error material por parte del árbitro, dado que la eventual falta cometida en el minuto 52:44 de partido, no fue cometida por el amonestado quien en ningún caso contacta con el jugador del Sporting Atlético

SEGUNDO.- Es bien conocida, y aceptada por el club alegante, el valor probatorio de las actas arbitrales, y en concreto, el contenido del artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF en el que se establece que, al respecto de dichas actas "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, **salvo error material manifiesto**". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí debe adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error de carácter material y manifiesto.

TERCERO.- En el presente caso, se constata que la acción atribuida por el árbitro al número 9, no se corresponde con la realidad puesto que el derribo lo cometió el número 16 del mismo equipo, acreditándose por tanto el error material y manifiesto en la identificación del jugador infractor.

Consiguientemente, procede **estimar las alegaciones formuladas por el Marbella FC y se ha de dejar sin efectos disciplinarios la amonestación impuesta en el minuto 54 a don Daniel González Cabello.**

Xerez Deportivo F.C. C.D.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF fija una limitación en el plazo para formular alegaciones o utilizar los medios de defensa admitidos en derecho, plazo que finaliza a las 14'00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate. Habiendo tenido su entrada en la RFEF el escrito de alegaciones cuando tal plazo estaba extinguido, esta circunstancia impide dar trámite a las pretensiones que se formulan por XEREZ DEPORTIVO FC CD, y en consecuencia debe prevalecer la presunción de veracidad del relato fáctico del acta arbitral.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Enrique Peña Novillo "PEÑA" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
Gaizka Asensio Agruña "ASENSIO" (U.D. La Cruz Villanovense)
Rodriguez Gonzalez, Alberto (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Javier Rubio Alberquilla "RUBIO" (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Gonzalo Cid, Jorge (C.D. Numancia de Soria S.A.D.)
Marco Beltran Alonso "MARCO" (C.D.I. de la Amistad)
Sergio Galindo Alonso "SERGIO" (C.D.I. de la Amistad)
Sergio Gervilla Nogales "GERVILLA" (A.D. Mérida "A")
Alonso Martin, Ivan (Rayo Vallecano de Madrid SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Risco Alcantara, Alberto (Getafe C.F. SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Ferran Quetglas Lorente "QUETGLAS" (Real Madrid C.F.)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

SOW, AMADOU (U.D. San Sebastian de Los Reyes)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Municio Afan, Ruben (A.D. Union Adarve)
CAMACHO LOZANO, CARLOS (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
Tejedor Gomez, Javier (C.F. Rayo Majadahonda)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Caceres Sanchez, Gonzalo (U.D. La Cruz Villanovense)
Bonet Sanchez, Ignacio (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
Gila Izquierdo, Hugo (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
Perez Calvo, Jorge (Getafe C.F. SAD)
Moreno Moreno, Antonio David (Real Madrid C.F.)
Javier Gordo Gutierrez "GORDO" (C.F. Rayo Majadahonda)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Victor Fernandez Duran "VICTOR" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Angel Muñoz Tena "MUÑOZ" (U.D. La Cruz Villanovense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alberto Cordero Garcia Plata "CORDERO" (C.F. Fuenlabrada SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Cupido Juez, Daniel (A.D. Mérida "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Asensio Fernandez, Santiago (Rayo Vallecano de Madrid SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

II-CLUBES

C.D.I. de la Amistad

Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve.
(Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Genarro Borrás, Ignacio (A.D. Union Adarve)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Jesus Arribas Gomez "ARRIBAS" (C.F. Rayo Majadahonda)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Numancia de Soria S.A.D.

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación recogida en las Normas reguladoras y Bases de Competición, en concreto su disposición octava, "Uniformidad", punto 4, -obligación de portar en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la RFEF o de la competición de División de Honor Juvenil-, instando al CD Numancia de Soria que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de dicha norma.

C.D.I. de la Amistad

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- Recibida en sede de este Órgano Disciplinario el acta arbitral del encuentro antes citado, en su apartado "OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES" se recogen las siguientes incidencias:

"Don Alberto Sánchez Martínez identificado en la grada con la indumentaria del equipo local se dirigió al dorsal 11 don Álvaro Maneiro Bermúdez perteneciente al equipo visitante en los siguientes términos: "Pero qué haces tú puto subnormal".

Don Alberto Sánchez Martínez identificado en la grada con la indumentaria del equipo local se dirigió a mi en los siguientes términos: " Eres un gilipollas, el otro día nos expulsaste a uno por lo mismo".

SEGUNDO.- El C.D.I. de la Amistad, en sus alegaciones afirma no estar de acuerdo con el contenido de las incidencias reflejadas por el colegiado del encuentro, en las que manifiesta que una persona determinada, con la indumentaria del equipo local se manifestara contra un jugador del equipo contrario y contra el colegiado, entendiéndose que la grada del campo municipal Balastera estaba poblada de varios espectadores y es prácticamente imposible identificar la persona que pudo hacer esos comentarios, si es que los hubo, y menos estando arbitrando el partido.

TERCERO.- De cuanto antecede se desprende que, al menos una persona del público, con la indumentaria del equipo local se manifestó contra un jugador del equipo contrario y contra el colegiado, situación descrita en el acta arbitral que, como es bien sabido, goza de presunción de veracidad, y que en el presente caso no ha quedado desacreditada.

Por tanto, en opinión de este Juez Disciplinario, es el artículo 15 del Código Disciplinario la referencia para la delimitación de la responsabilidad de los clubes al establecer que cuando con ocasión de un partido se altere el orden o se menoscabe la integridad de los árbitros, incurrirá en responsabilidad el club organizador del mismo, salvo que acredite el cumplimiento diligente de sus obligaciones y la adopción de las medidas de prevención exigidas por la legislación deportiva para evitar tales hechos o mitigar su gravedad.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Por tanto, el que una persona del público, esté o no identificado, insulte a un jugador del equipo adversario y al propio árbitro supone que se ha producido un mal funcionamiento de los servicios de seguridad por causas imputables al mismo y, por tanto, se considera que el club resulta acreedor a la sanción de 125 € por alteración del orden del encuentro, de carácter leve al infringir el artículo 117 del citado Código, en el que se establece que el club responsable de los hechos ya referenciados, podrá ser sancionado con multa de hasta 602 €.

Por lo expuesto, este Juez Disciplinario acuerda imponer al C.D.I. de la Amistad sanción económica de 125 € por alteración del orden del encuentro, conforme establece el artículo 117 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Barroso Hernandez, Heday Jesus (C.D. San Jose)
Emilio Silguero Herrera "SILGUERO" (C.D. San Jose)
Eder Jesus Medina Franco "MEDINA" (San Fernando, U.D.)
Hernandez Navarro, Daniel (Acodetti C.F.)
Gordillo Battaglia, Ivan Alejandro (Acodetti C.F.)
Santana Henriquez, Ricardo (Acodetti C.F.)
Jordan Sanchez Montesdeoca "SANCHEZ" (Aruca C.F.-98, C.D.)
Glover Machin, Leonard (Aruca C.F.-98, C.D.)
Delgado Beltran, Javier (C.D. Marino "A")
Tranchina , Alejandro Angelo (C.D. Marino "A")
Rosario Quintana, Nicolas (A.D. Huracan)
Martinez Dorta, Sergio (C.F. Juventud Laguna)
Caceres Leon, Airam (C.D. Tenerife SAD)
Simon Guerra, Ruben (Julio Suarez, C.d.)
MEDINA VEGA, SIMÓN GAROE (Julio Suarez, C.d.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jerónimo Bencomo Garcia "BENCOMO" (C.D. Sobradillo)
MEDEROS DIAZ, XAVIER AHISAYA (Acodetti C.F.)
Guzman Cordoba, Gabriel (C.F. Juventud Laguna)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Maragliano Lorenzo, Cristian (San Fernando, U.D.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Markel Sardon Perez "SARDON" (San Fernando, U.D.)
Diego Alexander Gonzalez Gomez "GONZALEZ" (C.D. Sobradillo)
Cañas Tayac, Juan Esteban (C.D. Marino "A")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Gabriel Hernandez Suarez "HERNANDEZ" (San Fernando, U.D.)
Lacalle Szczesnowicz, Lorenzo (Acodetti C.F.)
Pezzolesi , Valentin Alejandro (U.D. Las Palmas SAD)
Leopoldo Perez Montes De Oca "PEREZ" (C.D. Mensajero "A")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Quintana Sanchez, Jonay (Acodetti C.F.)
CAVALLARO CAL, BRUNO (C.D. Marino "A")
Tejera Benítez, Alejandro (A.D. Huracan)
BARROS DEL PRADO, EDGAR (Orientación Marítima - La Destila, C.D.)
Ian Giovanni Perez Gonzalez "PEREZ" (C.F. Juventud Laguna)
HERNANDEZ HERRERA, ASIER (C.F. Juventud Laguna)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Yanes Garcia, Diego (C.D. Sobradillo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Juan Manuel Falcon Medina "FALCON" (Arucas C.F.-98, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Arzola Hernandez, Cristobal Rafael (C.D. Marino "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ALEMAN RIVERO, DANIEL (A.D. Huracan)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Navarro Acosta, Miguel (Julio Suarez, C.d.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gordillo Urbano, Victor Javier (Julio Suarez, C.d.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Arencibia Santana, Fabio (Julio Suarez, C.d.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Tabares Rodriguez, Jose Ruben (At. Paso)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--

III-DELEGADOS

Francisco Javier Camacho Suarez "CAMACHO" (C.D. San Jose)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Santana Aleman, Jonas F (Julio Suarez, C.d.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Santana Aleman, Jonas F (Julio Suarez, C.d.)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, tras ser expulsado. (Artículo: 124)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2023-2024
JORNADA:21 (18-02-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Herrero García, Juan Enrique (Elche C.F. S.A.D. "A")
Moraga Sanchez, Alvaro (E.F.B. Miguelturra)
Hernandez Garcia, Ismael (E.F.B. Miguelturra)
Segura Ruiz, Daniel (E.F.B. Miguelturra)
Alvarez Narros, Asier (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Raul Rubira Riquelme "RUBIRA" (Real Murcia C.F., SAD)
Sergio Reyes Gonzalez "REYES" (U.D. Alzira "A")
Marc Palomero Medina "PALOMERO" (U.D. Alzira "A")
Guerrero Vera, Francisco (Kelme C.F. "A")
Puigcerver Aldeguer, Saul (Kelme C.F. "A")
FORCADA BELADIEZ, IKER (Kelme C.F. "A")
David Gomez Montejano "VALENCIA CF" (Patacona C.F. "A")
Ibañez Meroño, Hugo (Ranero C.F.)
Zaeck Valero, Daniel (F.C. Cartagena)
Alejandro Moya Grediaga "MOYA" (Levante U.D. S.A.D. "A")
Estiven Josafat Pérez Cárdenas "PÉREZ" (Levante U.D. S.A.D. "A")

Por perder deliberadamente el tiempo

Pedro Peñalver Ruiz "PEÑALVER" (Real Murcia C.F., SAD)
MOREIRA PAZOS, YAGO (C.D. Roda "A")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Miguel Borja Colubi "MIGUEL" (U.D. Alzira "A")
Izan Moran Bayod "MORAN" (F.C. Cartagena)
Bernabeu Garcia, Daniel (F.C. Cartagena)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Estevez Mas, Alejandro (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Iker Navarro Alonso "NAVARRO" (Valencia C.F. S.A.D. "A")
Cesar Bonafe Ceita (Villarreal C.F. S.A.D. "A")
Sergio Martinez Ortiz "MARTINEZ" (Real Murcia C.F., SAD)
Omar Fadili Escudero (U.D. Alzira "A")
VINATEA PUENTE, SERGIO (C.D. Roda "A")
Monfort Jordan, Raul (Patacona C.F. "A")
Mascarell Moncho, Pau (Patacona C.F. "A")
Adrian Jimenez Bustos "JIMENEZ" (Ranero C.F.)
Zakaria Lahlou Ghilmane "LAHLOU" (F.C. Cartagena)
Daniel Leal Martinez "LEAL" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Sanchez Perea, Alonso (E.F.B. Miguelturra)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Garcia Guijarro, Jorge (E.F.B. Miguelturra)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Joaquin Domingo Ponce "DOMINGO" (Albacete Balompié SAD) Pastor Bernal, Javier (Ranero C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Hernandez Garcia, Jose (Ranero C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Francisco Cortes Gracia "CORTES" (Levante U.D. S.A.D. "A")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Adrian Almeida Sanchez "ALMEIDA" (Atletico Madrileño C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 120)
---	--

4.- SUSPENSIÓN

Hernandez Lopez, Alejandro (F.C. Cartagena)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)
--	--

II-CLUBES

Atletico Madrileño C.F.	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos (Artículo: 132)
-------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

VILLAFAINA GAMERO, MIGUEL ANGEL (Valencia C.F. S.A.D. "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Beltran Gonzalvo, Guillem (U.D. Alzira "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Josep F Amat Benavent "AMAT" (U.D. Alzira "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Atletico Madrileño C.F.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del ATLÉTICO MADRILEÑO CF, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Atlético Madrileño CF ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la incidencia que consta en el apartado 6:

"6.- OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES

El partido se inició con 4 minutos de retraso sobre la hora prevista, debido a que el equipo visitante Atlético Madrileño CF retrasó la salida de vestuarios 5 minutos sobre la hora señalada previamente al delegado de equipo. Lo que se hace constar a los efectos oportunos."



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 21-02-2024

Se pone de manifiesto en las alegaciones que:

A la llegada no les dieron la llave de los vestuarios hasta que transcurrieron varios minutos; que los vestuarios se encontraban en la zona opuesta a los vestuarios de árbitro y equipo rival, tratándose de los vestuarios de la piscina; que cuando les entregaron las llaves del vestuario, la valla que separa la piscina del campo de fútbol se encontraba cerrada con lo que el delegado del Alzira tuvo que ir a llamar al responsable de la instalación para que la abriera. Todo lo anterior, retrasó su acceso a los vestuarios.

Manifiestan además que al ir a iniciar el calentamiento, se estaba disputando un partido de Fútbol 7 en la mitad de campo destinada a su equipo y en la otra, el equipo rival tenía ya colocado su material, con lo que no pudieron comenzar el mismo hasta su finalización.

El tiempo de calentamiento no pudieron reducirlo ya que se corría el riesgo de sufrir lesiones por parte de los jugadores. Aún así, a la hora de inicio del partido, el equipo se encontraba dispuesto para salir al terreno de juego.

A la finalización del encuentro, el delegado del equipo señaló estos hechos a los colegiados pero no quedaron reflejados en el acta.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto (artículo 118.2 del Código Disciplinario).

TERCERO.- En el presente caso, no existe ninguna prueba que acredite las afirmaciones exculpatorias formuladas por el club Atlético Madrileño, y por tanto nuestra consideración con respecto a las mismas se contrae a manifestar que ha de prevalecer la presunción de veracidad del acta y, consiguientemente el citado club ha incumplido la obligación expresada en el artículo 238, apartado 2, del Reglamento General de la RFEF, que se concreta en que los jugadores ha de estar a disposición del árbitro cinco minutos antes del comienzo del partido:

“Artículo 238. Comparecencia en el recinto deportivo.

2. Los/as futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios; habrán de estar en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.”

Dicho incumplimiento deriva en la infracción tipificada en el artículo 132 del Código Disciplinario, imponiéndole multa de 100 euros.